SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIa. LEGISLATURA

TERCER PERÍODO

CARPETA Nº 796 DE 1992

COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

DISTRIBUIDO Nº 1442 DE 1992

COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

JUNIO DE 1992

FONDO DE SOLIDARIDAD LABORAL - FONDO DE SOLIDARIDAD INFANTIL

C R E A C I Ó N

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 4 DE JUNIO DE 1992

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Jaime Pérez.

Miembros : Señores Senadores Mariano Arana, Carlos Cassina, Carlos W. Cigliuti, Jorge Silveira Zavala y Manuel Singlet.

Invitados especiales : Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor Alvaro Carbone, señor Presidente del Banco de Previsión Social, doctor Rodolfo Saldain, señor Vicepresidente, don Ricardo Romero, señor Director, escribano Héctor Goñi y Secretario General, doctor José Joaquín Tolosa.

Secretario : Señor Néstor T. Cardozo.

Ayudante de Comisión : Señor Juan F. Negro.

(Entra a Sala el Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, el Presidente del Directorio del Banco de Previsión Social y Asesores)

SEÑOR PRESIDENTE.- En primer lugar, agradecemos la presencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, del Presidente del Banco de Previsión Social y asesores, quienes han sido invitados a fin de expresar las opiniones que fundamentan la necesidad del Fondo de Solidaridad Laboral y del Fondo de Solidaridad Infantil.

SEÑOR MINISTRO.- Señor Presidente: a fines del año próximo pasado el Poder Ejecutivo había remitido al Parlamento --el que, por su parte, lo derivó a la Cámara de Representantes-- un proyecto de características similares. Por lo tanto, nos congratulamos del hecho de que un grupo de legisladores lo hayan hecho suyo en el Senado y lo hayan promovido, en virtud de que consideramos se trata de dos temas muy importantes.

A través del Fondo de Solidaridad Laboral pretendemos atacar, básicamente, un problema que se plantea a diario. En un proceso de reconversión industrial, donde es previsible que haya momentos de alza del desempleo, creemos que debemos contar con las medidas necesarias y adecuadas para que las circunstancias no nos sorprendan en el supuesto caso de que ocurran.

En tal sentido, debo decir que actualmente tenemos una normativa en materia de seguro de desempleo que establece un máximo de 6 meses y que, excepcionalmente, en forma muy restringida, el Poder Ejecutivo puede extenderlo a un año. Creemos que con la creación de este Fondo se amplía totalmente la masa de dinero disponible para las prestaciones correspondientes, en una cifra cercana a un 40%. Esto significaría un aumento de U$S 10:000.000 con respecto a lo que se está gastando en este momento. En principio, esto permitiría ampliar el período de cobertura y, de acuerdo con las posibilidades del Fondo, mejorar las prestaciones. Asimismo, incluye la posibilidad de que los trabajadores zafrales participen de los beneficios de este seguro.

Si bien este Fondo va a ser administrado por el Banco de Previsión Social, va a tener una Comisión Asesora, cuyos dictámenes, de alguna forma, serán vinculantes para el Directorio de dicha Institución, del cual sólo se podrá apartar por resoluciones fundadas.

Además, se establece la posibilidad de que los trabajadores que estén disfrutando de los beneficios de este Fondo, sean recapacitados en su actividad laboral o en una nueva. A su vez, se instrumenta la alternativa de que si no existe la necesidad de recapacitación , presten servicios en áreas sociales del Estado.

Repito que este Fondo va a ser administrado por el Banco de Previsión Social junto con una Comisión Asesora integrada por representantes de dicho Banco --estamos pensando en una nueva integración de ese organismo

con los directores políticos--, representantes de los sectores sociales, es decir, empresarios, trabajadores y pasivos y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Por otra parte, se crea un Fondo de Solidaridad Infantil con el que se procura, básicamente, hacer más eficiente la inversión que se realiza en los niños a través de Asignaciones Familiares. Este se logra a través de un procedimiento que pone un techo a las posibilidades de cobro de este beneficio en 8 Salarios Mínimos Nacionales por núcleo familiar con hasta dos hijos, aumentando un salario por hijo. Eso permitiría un ahorro de U$S 16:000.000, con lo que se alcanzaría llegar a amplios sectores de niños que, a pesar de que el padre o la madre están trabajando, no perciben este beneficio.

Según los cálculos realizados por el Banco de Previsión Social, con este Fondo de Solidaridad Infantil Se piensa llegar a una cifra que oscila entre 70.000 y 100.000 niños de bajos que actualmente no están cobrándolo.

Al igual que el Fondo de Solidaridad Laboral, sería administrado por el Banco de Previsión Social junto con una Comisión de las mismas características que la nombrada anteriormente, es decir, integrada por un representante del Organismo, uno de ANEP y otro de los maestros.

Con estos dos fondos se recrea un tributo a las retribuciones personales. Precisamente, lo que se pretendía era aprovechar la existencia del tributo y no crear algo nuevo, para financiar dos reclamaciones de tipo social que han hecho las organizaciones sociales

y varios sectores políticos, que nosotros compartimos en el sentido de ampliar un beneficio en materia de seguro de desempleo.

Debemos acotar que se han hecho planteos en relación a la universalización del beneficio de asignaciones familiares. Nosotros no creemos en ella, sino que entendemos que la inversión debe ser hecha en forma eficiente. Pienso que si el Ministro tuviera derecho a cobrar asignación familiar, no se trataría de una buena inversión de la sociedad, ya que no variaría la situación económica y social de quien la percibe. Por lo tanto, independientemente de universarlo o no, considero que debemos ser más eficientes en el gasto y hacer un corte a un nivel que creemos más racional. Eso se podría volcar a aquellos sectores que, por la normativa vigente, no tienen acceso a este beneficio en la actualidad. Sí creemos que incide significamente en las situaciones económicas y sociales cuando los ingresos no son los suficientes.

Esto es más que nada una presentación de las ideas globales que contiene el proyecto y, desde ya, quedamos a disposición de los señores senadores para responder las preguntas que tengan a bien formular.

SEÑOR SALDAIN.- Deseo realizar algunos comentarios de importancia que tienen que ver con la redacción de este proyecto, que habría que corregir.

El más relevante es que en el artículo 17 se hace referencia al decreto-ley Nº 15.084 "in totum", que es el que regula las Asignaciones Familiares actualmente. En realidad, el decreto-ley mencionado regula tanto la prestación monetaria por hijo como el subsidio por maternidad, y es la base legal para las prestaciones del área de la salud del Banco de Previsión Social. De acuerdo con lo que hemos conversado con el señor Ministro, la idea concreta es que este Fondo cubra exclusivamente la prestación monetaria por hijo y no el subsidio por maternidad ni las prestaciones del área de la salud del Banco de Previsión Social. Por lo tanto, pienso que habría que limitar la referencia de ese decreto-ley a los artículos 2 a 10. En realidad, esta precisión es de gran importancia, ya que hace a la disponibilidad de recursos del Fondo para poder extender la cobertura.

Continuando con estos aspectos de redacción, por ejemplo, en el artículo 2º, literal B), que dice: "Lo obtenido por las inversiones que se realicen. Los recursos de que se disponga sólo podrán ser invertidos en instrumentos financieros ofrecidos por el sector público

tales como Bonos o Letras en moneda nacional o extranjera". Ahí habría que agregar una coma y continuar diciendo: "Obligaciones Hipotecarias Reajustables, Títulos de deuda pública nacional o municipal, así como depósitos en moneda nacional o extranjera o Unidades Reajustables en la Banca Oficial." Pienso que allí hubo una omisión de quien transcribió el proyecto porque, la idea original era, por lo menos, dar un campo mayor para la posibilidad de inversión de los Fondos.

La tercera observación se refiere al artículo 4º, que comienza diciendo: "Créase, en la órbita del Banco de Previsión Social, una Comisión integrada por un delegado del Banco de Previsión Social", y debería continuar "que la presidirá, un delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y un delegado de los Trabajadores"... Es decir, que se omitió al representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la Comisión relativa al Fondo de Solidaridad Laboral.

Más allá de estos breves comentarios sobre la redacción, voy a realizar dos referencias implicadas en este proyecto; una sobre cobertura y la otra relativa al financiamiento.

La primera de ellas, básicamente, voy a limitarla a Asignaciones Familiares. Como todos sabemos, Asignaciones Familiares ha tenido una larga historia en el país que se inicia con la ley de Consejo de Salarios, Nº 10.443. A lo largo de las cinco décadas que tiene dicha Ley, ha ido sufriendo algunas modificaciones, concretamente,

han sido progresivas ampliaciones de cobertura inicialmente pensada por los trabajadores del sector de Industria y Comercio, aunque posteriormente, se incorporaron el sector Rural y el Doméstico. Asimismo, han habido cambios muy importantes en cuanto al financiamiento de esta prestación,

La prestación, originariamente pensada como un complemento de tipo salarial, requiere estar integrada a lo que se ha dado en denominar el mercado formal de empleo o estar en una relación de dependencia formalizada. Dicha situación, vigente desde su origen hasta hoy, deja fuera de la cobertura a todos aquellos sectores que no tienen una relación de empleo formal ó que no están amparados por el seguro de desempleo que brinda el Banco de Previsión Social. Este esquema o modelo de cobertura, fue históricamente funcional con el tipo de financiamiento que regía en ese entonces, básicamente conformado con aportes sobre la masa salarial, pero tuvo una evolución muy marcada. Se puede decir, que se comenzó con un financiamiento del orden del 3% ó 4% de la masa salarial hasta llegar en 1973, por ejemplo, a un 10%, de acuerdo con el decreto-ley Nº 837/72, de 1972, destinado al financiamiento de Asignaciones Familiares. A partir de 1980, con la reforma tributaria, se derogó ese financiamiento, quedando como una prestación de tipo no contributivo financiada por toda la colectividad-- inclusive, por los que no tienen cobertura-- cada vez que pagan los impuestos nacionales. En la gran mayoría de los casos, quienes carecen de esa cobertura, son los sectores que perciben

ingresos por debajo de la media porque, por lo general, se trata de trabajadores informales, cuentapropistas o, lisa y llanamente desempleados sin cobertura por el propio seguro de desempleo.

Evidentemente, allí hay una clara incongruencia en el sistema actual. Existe un esquema de cobertura en función de la relación de trabajo, pero el financiamiento, está a cargo de toda la colectividad, inclusive --como expresaba en su exposición el señor Ministro--, de quienes carecen de esa cobertura.

En ese sentido, esta iniciativa pretende introducir elementos de racionalidad en cuanto a la cobertura.

El programa de Asignaciones Familiares ha sido definido por los estudios que se han hecho en la materia, fundamentalmente, en el ámbito de un centro privado de estudios --que creo que se lo puede mencionar sin inconvenientes, el CINVE-- por el economista Hugo Davrieux. quien, analizando el impacto de la distribución de ingresos de los diferentes programas de Seguridad Social en un marco de consideración del gasto público social en general, identificó el programa de Asignaciones Familiares como el de mayor impacto positivo en la distribución del ingreso, a pesar de las disfuncionalidades a que hicimos referencia. Entonces, las modificaciones que se pretenden introducir imponen una limitación para quienes superan un determinado nivel de ingresos, con una ampliación de entre 70.000 y 100.000 niños que no tienen esa Asignación Familiar, aunque podemos indicar que los estudios que

ha efectuado el Banco, ubican en aproximadamente 190.000 los niños que carecen de cobertura de Asignación Familiar. En consecuencia, con este proyecto se estaría llegando a cubrir la mitad o un poco más del número de niños que carecen de cobertura, fundamentalmente, orientado a aquellos sectores en situación de ausencia de recursos.

En lo que tiene que ver con la ampliación de los cambios de cobertura que implica el Fondo de Solidaridad Laboral, no voy a extenderme en la medida en que es obvio para todos cuál es el cambio propuesto por esta iniciativa.

En cuanto al financiamiento del proyecto --presentado con la firma de diversos senadores del Partido de Gobierno y que recoge una iniciativa del Poder Ejecutivo que está a consideración de la Cámara de Representantes-- se plantea un tributo que ya existe y que, en el momento de elaborase el proyecto, estaba ubicado, exactamente, en las tasas que iniciativa planteaba. De acuerdo con los últimos estudios efectuados por los servicios técnicos del Banco, el Fondo de Solidaridad Laboral percibiría recursos anuales del orden de los U$S 37:500.000 anuales, mientras que las erogaciones por el sistema de desempleo vigente se ubican en los U$S 27:200.000 anuales. Por lo tanto, existiría un margen de alrededor de U$S 10:000.000 para ampliación de la cobertura en el Seguro de Desempleo. Esta fue la base de las afirmaciones del señor Ministro, en cuanto a que podríamos hablar de un 40% más de egresos por concepto de subsidios por desempleo. Naturalmente, este razonamiento considera a los sectores de afiliación al Banco de Previsión Social, de los que contamos con la correspondiente información.

Respecto al Fondo de Solidaridad Infantil, con la corrección efectuada al articulado --sobre todo la concerniente a la limitación de la referencia al decreto

ley Nº 15.084, teniendo en cuenta sólo la prestación monetaria y excluyendo aquellas a cubrir por el Fondo, el subsidio por maternidad y las prestaciones médicas-- el total de egresos, de acuerdo con el proyecto, se ubicaría en el orden de los U$S 30:000.000 anuales. Asimismo, los recursos del Fondo serían de, aproximadamente, U$S 29:500.000, de acuerdo con los tributos que se establecen a lo que se debe sumar U$S 8:800.000 --lo que sería un 30%-- a cargo de Rentas Generales. Según estas cifras el total de recursos alcanzaría los U$S 38:300.000, lo que determinaría una partida disponible para la Comisión que se crea como asesoramiento preceptivo del Directorio del Banco que se estima en los U$S 10:900.000 anuales.

SEÑOR SINGLET.- Considero que los objetivos de este proyecto de ley son absolutamente compartibles. No sé si existe algún punto a corregir pero, en definitiva, creo que el espíritu que lo motiva, de justicia y solidaridad es totalmente plausible. No tengo ninguna duda de que las posibles controversias surgirán en lo referente a la financiación. De ser así llegaremos a una instancia en la que habrá que dilucidar si mantenemos esta financiación en aras de que el proyecto de ley sea aprobado, o proponemos una fórmula alternativa --que en este momento no advertimos pero deseamos que exista-- para cumplir con el compromiso asumido con la opinión pública en cuanto derogar el Impuesto a las Retribuciones Personales.

A mi juicio, este problema --si bien es distinto-

forma parte del gran tema de la Seguridad Social. En este sentido, voy a formular una pregunta que puede ser apresurada pero que considero necesaria a los efectos de evaluar el proyecto. Me gustaría saber si, según el criterio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Poder Ejecutivo, este proyecto es independiente del tema que se estaba analizando, --y que eventualmente puede replantearse--, si es complementario, si tendría carácter definitivo o transitorio hasta que las medidas de fondo puedan instrumentarse. Asimismo, le pediría al señor Ministro que me informara --si no es una pregunta imprudente-- si en este momento existe algún indicio de que la iniciativa frustrada en la Cámara de Representantes pueda readquirir vigencia mediante un nuevo planteamiento del tema.

SEÑOR MINISTRO.- En lo referente al tema de la Seguridad Social podemos distinguir, por un lado, las prestaciones a pasivos y, por otro, las prestaciones a activos. Mediante este proyecto de ley se encaran, básicamente, dos temas referentes a los activos: el relativo a los Seguros de Desempleo y el de las Asignaciones Familiares, según su denominación actual. Por lo tanto, se trata de un proyecto independiente que, en esta materia, no pretende ser transitorio.

Me gustaría hacer hincapié en que el Fondo de Solidaridad Laboral no es, a juicio del Ministerio, un tema aislado. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ya está desarrollando una política prevista en materia de desocupación laboral que, de alguna manera,

podríamos dividirla en tres módulos. El primero de ellos sería el relativo, precisamente, a este Fondo y establecería la obligación de que las personas comprendidas en él se recapaciten. Esto se estableció, pensando en un proceso de reconversión industrial. El segundo módulo, tal como lo establece el proyecto, implementa la coordinación con instituciones públicas y privadas en materia de capacitación. La última parte consiste en un servicio de orientación laboral. Tal como se puede observar este proyecto integra una de las tres partes que conforman la idea global. Por lo tanto, repito, no se trata de un proyecto aislado sino que está vinculado a toda una política. Con esto pretendemos tener "los paraguas abiertos" ya que en lo que tiene que ver con este tema hemos observado los procesos de reconversión industrial aplicados en España y conocemos las tasas de desocupación que luego han existido. Sinceramente, deseamos que esto no suceda en nuestro país pero el Poder Ejecutivo quiere estar preparado para esa eventualidad, y en tal sentido debe contar con los instrumentos necesarios. Por estos motivos plantea este proyecto de ley que está vinculado a una política de capacitación y recapacitación laboral así como con un servicio de orientación laboral que, a su vez, realimentaría al sistema de capacitación por información.

El señor Senador Singlet sugería de que este proyecto de ley podría plantear alguna dificultad, y que podría ser en cuanto al tema de su financiación. El señor Presidente del Banco de Previsión Social señalaba, a este respecto, que cuando se presenta este proyecto se procura no generar un tributo nuevo

sino recoger uno ya existente.

Se nos podría decir por qué no hay aporte patronal en este proyecto. Creo que este proyecto es muy transparente en cuanto a su financiación, porque aporte patronal, o se paga luego a través del salario o lo paga la sociedad por medio de los precios. Es decir que se traslada el aporte patronal al precio o al salario.

Por otro lado, se podría decir que algún tipo de impuesto como el IVA lo estaría pagando la sociedad en su conjunto.

Sin embargo, pensamos que esta forma de financiación, al tener estos destinos específicos, tiene un sentido, además, muy solidario. Los trabajadores públicos que no corren riesgos de desempleo, que tienen estabilidad laboral de acuerdo con la norma constitucional, como parte del sector laboral son solidarios con aquellos que sí corren ese riesgo. Los trabajadores del sector privado que están en actividad son solidarios, de alguna manera, con aquellos que tienen la falta de fortuna de perder su trabajo durante determinado tiempo.

Además, quisiera referirme al tema de la clase pasiva; sabemos que nuestro sistema de solidaridad y de reparto de financiación de las pasividades es solventado por los trabajadores actuales,
Y de alguna manera, también, con una parte de solidaridad de los trabajadores de ayer --pasivos de hoy-- se van a formar dos fondos que, en definitiva, van destinados a los trabajadores del país y a sus hijos.

Por lo tanto, creemos que es un proyecto solidario y transparente en su financiación, porque se establece claramente quiénes lo financian y para quién, sin hacer aparecer otras formas de subvención, que después son trasladadas a los mismos trabajadores.

En ese sentido, quería señalar cuál era nuestra posición respecto a la forma de financiación del proyecto de ley.

SEÑOR SINGLET.- Reitero mi convicción en cuanto al sentido solidario que tiene y no me queda la menor duda acerca de su transparencia y propósito. Pero tal vez en una situación muy particular, como aquella en la que se encuentra el legislador, esto hay que mirarlo en un contexto nacional. La definición que se realiza apuntaría a darle un carácter de permanencia al impuesto a las retribuciones personales. Ahora, si entendí bien los números que manejaba el señor Presidente del Banco de Previsión Social, este proyecto de ley, además de permitir extender con justicia y con un espíritu solidario los beneficios, en alguna medida ¿viene a aliviar la situación actual del Banco?

SEÑOR MINISTRO.- La futura, porque de alguna forma, estas tasas, en la mayor parte de su porcentaje, están vigentes, con otro destino.

SEÑOR SINGLET.- Para la situación financiera del Banco de Previsión Social ¿significaría un alivio? Me interesaría saber cuál es el sentido, más aún teniendo en cuenta la denuncia que se ha realizado de la crisis que derivaría de la falta de una respuesta legislativa a breve plazo sobre el tema de la seguridad social.

El otro tema que quería plantear me resulta casi incómodo hacerlo, pero el señor Ministro es sensible y abierto al diálogo y, además, hay dos asuntos que tiene a su consideración en forma constante: el salarial y el de la seguridad social.

Una reflexión que me gustaría hacer --y reconozco que no tiene nada que ver con lo que hoy estamos considerando, pero que no puede estar ausente del análisis del legislador-- es que la próxima semana nos vamos a reunir para tratar el tema salarial, ya que en el Senado se entendió, mayoritariamente, que se debían buscar soluciones para evitar lo que se ha denunciado como un deterioro del salario de los trabajadores. Somos conscientes de que el mantenimiento del impuesto a las retribuciones personales es una pequeña llave que puede jugar, en definitiva, en el resultado económico del funcionario. Evidentemente, si se deroga el impuesto, el funcionario, por una vía indirecta, va a tener una suerte de aumento. Reconozco que es una dificultad para considerar temas que, teóricamente, están separados: el de la seguridad social y el de la política salarial.

En consecuencia, es sólo una reflexión, teniendo en cuenta que con el señor Ministro --con el cual tengo el gusto de trabajar-- vamos a tener la responsabilidad de analizar un tema que no está directamente relacionado con éste, pero cuyos resultados van a incidir en estos dos aspectos.

Lo que queremos saber es la importancia que el Banco y el Ministerio le adjudican al mayor ingreso que devendría de la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR SALDAIN.- Las tasas que se establecen aquí son las que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre del año pasado. Actualmente son levemente inferiores en algunos sectores, con una rebaja de 0.5%, pero no en todos. Esto ha ocurrido en los sectores intermedios, no en los más bajos ni en los más altos. Es un recurso que está afectado globalmente al Banco de Previsión Social y que, naturalmente, su eliminación, a partir del 1o. de enero de 1993 --o antes, si así fuera decidido por el Poder Ejecutivo, tal como está establecido en la ley-- va a significar una pérdida muy importante que se ubicaría en el orden de los U$S 67:000.000 anuales, aproximadamente. Aquí se pretenden mantener, pero con un destino diverso muy específico y con una forma de administración muy específica. Si este tributo desaparece --tal como está previsto en la Ley No. 16.170-- en los plazos correspondientes, va a significar un incremento de los recursos que, mensualmente, el Banco de Previsión Social requiere de Rentas Generales para cubrir el presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere decir, entonces, que consideran que este proyecto de ley originaría una erogación de U$S 37:000.000.

SEÑOR SALDAIN.- No es así, señor senador.

Este proyecto provocaría una erogación de U$S 37:000.000 para el Fondo de Solidaridad Laboral más la que corresponde por ley al Fondo de Solidaridad Infantil que es de U$S 27:300.000, más la disponibilidad adicional que otorga al Fondo --supongo que la Comisión la va a erogar en su totalidad-- de U$S 10:900.000. Entonces, la cantidad de U$S 37:000.000 sería para el Fondo de Solidaridad Laboral, más U$S 38:300.000 para el Fondo de Solidaridad Infantil, lo que suma U$S 75:700.000, en relación a un ingreso de U$S 67:000.000 por la vía del Impuesto a las retribuciones personales.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA.- El desfase que aparentemente surge de las cifras, estaría compensado en el proyecto --para no desfinanciar el propósito social que tiene el mismo-- con una aportación contemplada en el artículo 7º que dice, en su literal "B": "El aporte de Rentas Generales de una suma de hasta el 30% de lo obtenido por aplicación del literal anterior." Entonces, quiere decir que para el Fondo de Solidaridad Infantil, Rentas Generales debe aportar el 30% de lo obtenido por la aplicación de esta financiación. Además, aquellas empresas que hayan utilizado en dos zafras consecuentes a personas desocupadas, deberán realizar una aportación promedial zafral del 10% de lo percibido por esos trabajadores en el tiempo trabajado. Estas dos fuentes de recursos permitirían la financiación que se prevé en el proyecto para el cumplimiento de estos altos fines sociales. Por lo tanto, permitirían financiar los proyectos de los Fondos de Solidaridad Laboral e Infantil. De esa manera no se perjudicaría al Banco de Previsión Social, que tendría

que otorgar estos beneficios, dándole menos recursos que los que provocará la aprobación de estos proyectos tal como están.

SEÑOR ARANA.- Quisiera manifestar algunas preocupaciones y reflexiones que a su vez coinciden con las ya manifestadas por el señor senador Singlet. Creo que este proyecto, evidentemente, forma parte de los temas relacionados con la Seguridad Social y que vamos a tener que encarar en forma colectiva.

Es claro que lo que en esta Sala se ha manifestado como preocupación y sensibilidad es absoutamente compartible y no he percibido ningún cuestionamiento por parte de las organizaciones políticas, en cuanto a lo que se establece como aspiración. Quizás se podría pensar en amplificar buena parte de lo que aquí ya está establecido, así como lo que motiva la solidaridad, por lo menos en mi caso, y creo que en todos los sectores políticos.

Es indudable que existe un problema vinculado a la financiación y sin duda va a ser el tema más polémico, como ocurrió con la política salarial y lo manifestó la mayoría del Senado. Resulta cuestionable pensar en mantener las cargas impositivas que en términos generales podrían ser objeto de discusión en lo que tiene que ver con los impuestos a las prestaciones personales. Estamos hablando, de impuestos a sueldos y a las prestaciones de jubilaciones y pensiones en un momento en que los salarios tienden a deprimirse por decisión expresa del propio Poder Ejecutivo. No es el momento de discutirlo, pero la política es la de contención del salario y aún reducción del salario real de toda la población, tanto de los empleados públicos como

privados. Eso implica, por efecto del artículo 67, de la Constitución modificado en las últimas elecciones nacionales, una reducción consecuente de lo que son las prestaciones de jubilaciones y pensiones. Entonces, el mantener estos impuestos personales, que son producto del ajuste fiscal de comienzo de la legislatura de 1990, es muy discutible en una situación donde la población está percibiendo escasas retribuciones en relación a los índices del costo de vida.

Seguramente no vamos a acompañar este proyecto planteado en estos términos. Insisto que ello no implica no coincidir con los propósitos que se manifiestan en él, los compartimos. En varias ocasiones nuestro sector propuso que se atendiera este tipo de situaciones, tanto en los casos de desempleo como en aquellos casos más críticos de núcleos familiares carenciados en todo el territorio nacional.

Es cierto que en las cargas impositivas a las retribuciones personales se sigue el criterio de la fijación de distintos porcentajes por franjas.

Al reducirse en forma significativa el Salario Mínimo Nacional se da el hecho de que porcentajes muy importantes de población comienzan a tributar no por el mínimo que el ajuste fiscal determina, sino que existen sueldos que aportan el 4% y no el 1,5%, si no recuerdo mal.

En consecuencia, debo manifestar que esto me preocupa, por lo que reafirmo la argumentación que expuse inicialmente.

SEÑOR SALDAIN.- Naturalmente, no deseo polemizar pero sí voy a hacer una breve referencia con respecto a lo que se ha afirmado sobre la evolución de las pasividades en términos reales. Considero importante brindar dicha información a la Comisión porque no hemos querido hacer publicidad con este tema. Además, quiero señalar que el presupuesto de pasividades implica una carga muy grande para toda la población ya que, a raíz de la reforma constitucional, debió ser aprobada una ley en el Parlamento. Por lo tanto, es bueno que en esta instancia el Banco de Previsión Social pueda brindar alguna información en ese sentido.

Tengo en mi poder información sobre el mes de marzo de este año y, también, con respecto al bienio anterior; me refiero al mes de marzo previo a la reforma constitucional. En ese sentido, puedo afirmar que la jubilación promedio ha tenido un crecimiento en términos reales del 48,38%. Se trata, realmente, de un aumento que me atrevo de calificar de explosivo. Además, la pasividad promedio pagada por el Banco de Previsión Social ha tenido un incremento del 48,22%. O sea que, por lo menos en esta instancia, no podemos pensar en una reducción de las pasividades en términos reales ya que, por el contrario, se ha registrado

un crecimiento importante de las pasividades en términos reales. Asimismo, si tomamos en cuenta el último incremento de las pasividades que es el vigente a partir del 1º de mayo, vemos que ellas han aumentado un 9,69%.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuál es el promedio actual de las pasividades?

SEÑOR SALDAIN.- Ello depende del tipo de afiliación, señor Presidente. En este momento no cuento con los datos acerca del promedio nominal ya que tan solo tengo los valores reales. De todos modos, puedo afirmar que, las pasividades que en promedio son más altas, corresponden a las del sector escolar, luego siguen las del civil, después industria y comercio y, finalmente, rural y servicio doméstico. La relación entre las pasividades promedio de civil y escolar con las de rural y servicio doméstico es una diferencia importante; las del sector escolar o, incluso, civil, están varias veces por encima de las otras. Pero, reitero, no poseo datos sobre los valores nominales.

SEÑOR ROMERO.- La jubilación promedio escolar es de N$ 1.300.000.

SEÑOR ARANA.-Resulta ilustrativo lo que acaba de informar el señor Presidente del Banco de Previsión Social que corrobora lo que ya estaba en nuestro conocimiento.

Deseo señalar que, a partir de este momento y en caso de cumplirse con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en materia salarial para los sectores público y privado, el justificado crecimiento de las prestaciones de jubilados y pensionistas --que solamente implica la recuperación de parte de lo perdido en un proceso prolongado-- podría

comenzar a deteriorarse en la medida que disminuya el salario global de la población.

SEÑOR MINISTRO.- Sin duda habrá muchas oportunidades propicias para referirnos a los planteamientos formulados por el señor senador Arana. Por lo tanto, y tal como ha sido manifestado, no creo que sea este el mejor momento para comenzar a intercambiar ideas en torno a este tema.

Deseo destacar que este proyecto es, quizás, en cuanto a su financiamiento, muy transpartente. Es posible cambiar la financiación y, por ejemplo, aumentar el IVA o el aporte patronal; o sea, se establecería un aporte patronal equivalente. Sin embargo, en última instancia, sabemos que a través del salario o los precios, serán los propios trabajadores quienes terminarán pagando en gran parte ese tributo.

En ese sentido, lo analizamos como un tributo que ya se estaba pagando y, por lo tanto, no implica una carga tributaria mayor para los trabajadores. Además, se trata de un tributo sincero ya que se determina claramente quién va a pagarlo; reitero, aparece la persona que en la ley es, realmente, la que lo paga y no sucede que la ley establece una norma y luego se termina trasladándolo a los precios o a los salarios. Deseo reafirmar esto porque me consta que puede plantearse que se trata de un tributo para los trabajadores que van a solventar estos dos fondos de solidaridad. Sin embargo, creo que se trata de un instituto transparente y que, además, tiene otra virtud como tributo; me refiero a que el trabajador sabe que esos fondos están destinados, concretamente, a otros trabajadores o a sus hijos. Es un tributo con un destino específico. Por eso es que lo llamamos Fondo de Solidaridad.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA.- Supongo que el Gobierno debe estar abierto a la consideración de otras fuentes de recursos sustitutivas de la propuesta que provoque los mismos efectos, es decir que generen el mismo monto de recaudación que haga factible la financiación de este proyecto. Consideramos que, de esta forma, el financiamiento es limpio y transparente, ya que el trabajador practica la solidaridad hacia quien es un presunto o futuro desocupado.

Además, el proyecto tiene otras virtudes que es importante señalar. Me refiero a la creación de un Fondo, es decir, si la recaudación del Fondo de Solidaridad Laboral y el de Solidaridad Infantil tiene excedentes, ellos serán invertidos tal como establece el inciso b) del artículo segundo. En definitiva, el trabajador es consciente de que el aporte que realiza, en caso de producirse excedentes, será invertido en algo que producirá un interés financiero y que crea un fondo permanente para atender las necesidades de la solidaridad laboral e infantil. Además, él mismo no podrá destinarse a ninguna otra finalidad social por más acuciante que ella sea.

De manera que el trabajador va a aportar sus recursos que, en caso de existir excedentes, pasaran a formar parte de la creación de un Fondo destinado exclusivamente a los propósitos que inspiran este Proyecto de Ley, es decir, la solidaridad laboral y la infantil.

Deseaba señalar este aspecto del Proyecto de Ley, nada más que como un aporte a la consideración de esta financiación que el Gobierno, en caso de que no resulte efectiva, está dispuesto a sustituirla.

SEÑOR MINISTRO.- Deseo reafirmar el espíritu del Poder Ejecutivo y señalar que coincido con las palabras expresadas por el señor senador Silveira Zavala.

SEÑOR CASSINA.- Quiero comenzar mi exposición diciendo que me alegra mucho que estemos trabajando en una iniciativa como ésta.

Sin perjuicio de la necesidad que siempre he manifestado --y sobre todo en los últimos tiempos-- de reformar la Seguridad Social en nuestro país, para transformarla en un sistema racional y justo, el tema de las prestaciones a que hace referencia este Proyecto de Ley podría considerarse globalmente dentro de la reforma general.

Reconozco que en el caso de estas prestaciones, sin duda, existe urgencia en introducir modificaciones a la Legislación vigente. Me refiero, concretamente, al seguro de desempleo, porque en las circunstancias que hoy vive el país y en las que vendrán, como consecuencia del proceso de integración regional, es preciso que esta prestación sea mejorada desde el punto de vista del período de tiempo que el trabajador puede percibirla, de acuerdo con sus necesidades, y de los montos.

En el caso de la Asignación Familiar, creo que nadie puede discutir que el régimen vigente --que ha cumplido en el país una labor social trascendente desde la década del 40 en que se creó-- adolece de la atención a un sector de la población infantil que es la que más lo necesita y en la que no hay una relación de trabajo formal que ampare a los hijos de los trabajadores. Por lo tanto, manifiesto que estoy dispuesto a trabajar con entusiasmo en esta iniciativa.

En lo que hace a las soluciones de fondo, es decir, a las prestaciones --tal como dije en la sesión anterior y hace varios meses se lo plantee al señor Ministro-- creo que están bien orientadas, más allá de los ajustes que se le puedan realizar para mejorarlas.

Quiero decir con franqueza que en el andamiento de este Proyecto de Ley, el problema lo plantea la financiación. Al respecto, ya he manifestado que nuestro sector político no la comparte. Pero, digo más, --y en esto hago una apreciación que quizá pueda parecer un atrevimiento en la medida que mantenemos una relación permanente con todos los demás sectores políticos a través de los trabajos parlamentarios--; creo que esta financiación no tiene hoy en día mayoría en ninguna de las Cámaras, aunque entiendo, naturalmente, el derecho y el deber que tanto el Poder Ejecutivo como los señores legisladores que lo propusieron en el Senado, tienen de defenderla.

Por lo tanto, parece claro que el Proyecto se orienta a extender horizontalmente el campo de aplicación de la prestación de Asignaciones Familiares a un sector de niños o de adolescentes que hoy no la perciben. Este aspecto constituye, quizá, la mayor injusticia del régimen vigente.

En el caso del seguro de desempleo --como suele llamársele --

se tiende a posibilitar que la prestación que hoy en día se otorga por seis meses, pueda hacerse efectiva por un período de tiempo mayor y, en algunos caso, por montos mayores. Inclusive, pienso que este sistema habría que extenderlo horizontalmente a los trabajadores zafrales, que en la Legislación vigente no acceden a las prestaciones.

Actualmente, el Banco de Previsión Social otorga estas prestaciones en las condiciones y en la extensión que han sido explicadas en el día de hoy por el señor Presidente de esa Institución. En este sentido, debo decir que el sistema propuesto tiende a financiar las mayores erogaciones que resultan de las disposiciones de esta ley y también a las que están en curso de pago. Si no entiendo mal --y dando cifras globales-- tanto en las Asignaciones Familiares como en el Seguro de Paro o de Desempleo, las mayores erogaciones resultantes de la aprobación de este Proyecto de Ley, en cada caso, alcanzarían los U$S 10:000.000.

SEÑOR SALDAIN.- Como bien dice el señor senador Cassina, en gran medida este Proyecto de Ley tiende a financiar lo que hoy se paga más la extensión proyectada, con la salvedad de los aportes a Rentas Generales que constituyen el 30%. De ese modo, seguiría sin haber un financiamiento autónomo, genuino, porque se hace referencia a un monto total de U$S 9:000.000, anuales, aproximadamente, que es lo que quedaría sin financiar y que, por lo tanto, sería de cargo de Rentas Generales.

En lo que hace a la propuesta en materia de asignaciones familiares, en esta aproximación al tema que por el momento estamos realizando, señalaría la conveniencia de elevar un poco el tope de los ingresos familiares previsto para adquirir el derecho a percibir el beneficio. Estoy de acuerdo en que debe existir un tope mínimo. Se trata de una prestación relativa a la seguridad social que, por ser tal, debe cubrir únicamente necesidades reales; por tanto en el caso de núcleos familiares de altos ingresos, no se justifica la percepción de un beneficio de esa índole. Puede cuestionarse o discutirse si el tope propuesto es un tanto insuficiente, pero eso es materia de ajuste y no implica una diferencia conceptual importante.

En lo que hace al tema de seguro por desempleo tengo muy claro cuáles son las competencias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las del Banco de Previsión Social. No obstante, me preocupa que el texto del proyecto --aspecto que obviamente es solucionable--, por ejemplo, no relacione claramente la nueva forma en que estará estructurada la prestación del seguro de desempleo con los dos elementos, a mi juicio, necesarios que son: alguna forma de servicio de empleo y orientación laboral, y la instrumentación de cursos de capacitación y de reciclaje laboral. Entiendo que esto quedaría en la órbita del Ministerio correspondiente. Esto se menciona pero en forma un tanto indirecta y creo que sería bueno que a este respecto se clarificara el texto del proyecto

de ley. Considero que en este caso simplemente se trata de imperfecciones del texto que se pueden corregir. Si se lee la parte relativa al Fondo de Solidaridad Laboral, y si además se hace sin conocer cuál es la realidad, no queda suficientemente claro que todos los recursos que aquí se prevén van a financiar el régimen actual de prestación de seguro de desempleo más la ampliación que a través de este proyecto de ley se establece en virtud de que no lo expresa, aunque creo que ello se puede solucionar.

SEÑOR SALDAIN.- En el artículo 17 se define claramente este último punto cuando dice: "Los Fondos creados por la presente ley atenderán además, respectivamente, los beneficios del régimen de seguro por desempleo por el decreto-ley No. 15.180..." Creo que hasta aquí el texto es bastante explícito en el sentido de que las prestaciones que se dan por ese concepto serán solventadas a través del mencionado Fondo. Deseo advertir que luego en el texto figura el decreto-ley Nº 15.184, cuando en realidad debería decir 15.084. Es posible que ese punto concreto al que hizo referencia el señor senador Cassina no se encuentre en su mejor ubicación en el texto del proyecto de ley y que fuera necesario cambiarlo de lugar. No obstante, la intención que se tenía al respecto era la de que ello quedara comprendido en esta disposición.

SEÑOR CASSINA.- No tengo dudas de que tal como manifestó el doctor Saldain, esa era la idea. Por ese motivo expresé que si el problema era únicamente de redacción, podía

solucionarse fácilmente.

En cuanto a lo que tiene que ver con la complementación del seguro de desempleo con los servicios de orientación laboral y de capacitación o reciclaje, creo que en estos casos sí se requerirían algunas disposiciones más precisas en el sentido de que quede claramente establecido que el Estado asumirá estas responsabilidades, aunque esto último no descarta la posibilidad de que en ello también participe el sector privado.

SEÑOR MINISTRO.- Señor Presidente: lo que se pretende con este artículo 5o del proyecto de ley es darle flexibilidad a la solución, quitándole rigidez. En ese sentido, dice: "A los efectos de cumplir los cometidos enunciados, la Comisión podrá: A) Vincularse directamente con las organizaciones públicas o privadas encargadas de la orientación, formación y capacitación profesional, así como aquellas", etcétera. Precisamente, lo que tratamos de hacer fue quitarle rigidez a las soluciones previstas en esta materia, ya que habla tanto de instituciones públicas como privadas, y como ejemplo se podría mencionar un órgano al que hemos hecho referencia en más de una oportunidad que es COCAP. Deseo destacar que lo que no se deseó hacer fue nombrar concretamente determinado organismo, sino que se creara una Comisión integrada también por trabajadores, que tuviera la suficiente flexibilidad como para orientar ese tipo de solución.

SEÑOR CASSINA.- Deseo expresar que entiendo claramente lo que dice el señor Ministro. Personalmente quiero decir

que el proyecto establece como competencia de la Comisión --y no como cometido, teniendo en cuenta la distinción que en Derecho Administrativo existe entre esos dos términos-- la tarea de llevar a cabo esas actividades. No obstante, en esta disposición no se menciona de quién será el cometido de llevar adelante la orientación laboral y los servicios de empleo, tales como capacitación y reciclaje de los trabajadores como una obligación que asume el Estado a través de la ley, lo que me parece que debería aclararse.

SEÑOR MINISTRO.- En cuanto al servicio de orientación laboral, debo decir que el Ministerio está comenzando a instrumentarlo. Esta tarea la desarrollará la propia Cartera siguiendo la fórmula de tres módulos.

Con respecto al tema de la capacitación, sabemos de la existencia de COCAP, cuyo Presidente también ejerce ese cargo en ANEP, lo que nos da la oportunidad de trabajar con el mencionado organismo y con la Universidad del Trabajo del Uruguay simultáneamente. Esta es una tarea que implica una coordinación y no simplemente una relación entre organismos o establecimientos. Reitero, este es un problema de coordinación de servicios en materia de capacitación.

Al respecto, debo decir que no discuto si puede estar o no en la ley. No obstante, pienso que le daba menor rigidez el hecho de permitir que se vieran los tres aspectos en forma separada; pero no creo que existan dificultades en el sentido de intercambiar ideas sobre ese tema.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA.- Siguiendo la línea de pensamiento del señor Senador Cassina, deseo recordar que el artículo 6º es complementario del 5º.

Precisamente, en él se expresa: "Los trabajos previstos en el artículo anterior se realizarán en la forma y condiciones que la reglamentación determine". Quiere decir que si mejoramos la redacción del artículo 5º, ésta podría complementarse con lo previsto en el 6º.

SEÑOR CASSINA.- Precisamente, iba a manifestar que el proyecto tiene una redacción que da por supuesto --pues le atribuye a la Comisión Asesora la facultad de disponer en la materia-- que los trabajadores que perciben seguro de desempleo, estén o no sujetos a reciclaje, deberían prestar servicios de carácter social. Debo aclarar que dije "deberían" en virtud de que la obligación no está consagrada en la ley, pues aparece como uno de los cometidos de la Comisión la facultad de disponer en la materia, pero en ningún momento establece que los trabajadores que perciben la prestación, por lo menos

en determinadas circunstancias, estarían obligados a cumplir tareas de carácter social o de servicios a la comunidad.

SEÑOR MINISTRO.- Quizás tenga parte de razón el señor senador Cassina. No obstante, si me permite le recordaría que el inciso final del numeral 1º del artículo 4º señala, precisamente, lo siguiente: "Perderá los beneficios del subsidio el trabajador desocupado que sin causa justificada no cumpla con las obligaciones derivadas del trabajo de utilidad social o de la recapacitación profesional indicadas". Tal vez no sea la mejor forma de decirlo, pues se determina por la pérdida del derecho y no por el aspecto positivo.

SEÑOR CASSINA.- De todos modos, pienso que estamos estableciendo una innovación en el régimen de seguro de desempleo, pues se determina la obligación del trabajador asistido por el seguro, de cumplir determinadas tareas de bien público. Obviamente, esto debe estar dicho claramente en la ley, ya que se pueden generar situaciones conflictivas que, sin duda, todos advertiremos. Asimismo, se deben fijar algunas pautas a la reglamentación, porque no puede quedar todo en manos de la reglamentación. Es fácil advertir los conflictos de carácter laboral que se pueden suscitar si a un determinado sector se le manda a trabajar sin normas legales que, expresamente, le creen a la persona que recibe el beneficio, esa obligación. Por otra parte, ellas protegerían el derecho del trabajador a resistir el cumplimiento del mandato que le da la Adminis-

25x

tración en el sentido de desempeñar determinada tarea cuando ésta pueda resultarle inconveniente desde algún punto de vista.

Reitero que la ley debe establecer concretamente la obligación del trabajador, así como algunas pautas a la reglamentación. En ese sentido, expresaba que al texto le faltaban algunos desarrollos que, a mi juicio, son fáciles de realizar.

Por otra parte, quería formular una consulta, en virtud de mi ignorancia en la materia. En el régimen actual el Poder Ejecutivo, en circunstancias excepcionales, puede prorrogar el beneficio de seguro de desempleo. Nos consta que esto lo ha hecho porque, personalmente y en nombre de la Comisión, le hemos planteado nuestra preocupación al señor Ministro y éste, a su vez, nos ha puesto de manifiesto la suya. Debemos recordar que en esos casos se han alcanzado las soluciones respectivas. Entonces, en el caso del régimen previsto en este proyecto que permite extender la prestación --con cierta anormalidad-- a un año, quisiera saber si subsistiría la disposición que autoriza al Poder Ejecutivo a su prórroga en circunstancias excepcionales. Reitero que lo pregunto por ignorancia, ya que no lo tengo claro; seguramente, el Ministro no tiene dudas de ello, porque aplica el régimen vigente.

SEÑOR MINISTRO.- Debemos recordar lo que establece el artículo 4º cuando dice: "Proponer la extensión del plazo de las prestaciones por desempleo hasta un máximo de

un año, o aumentar el monto del subsidio por desempleo para grupos especiales de trabajadores. A esos efectos deberá tener necesariamente en cuenta" y seguidamente fija determinados parámetros, tales como "la situación financiera del Fondo"; "la situación de las actividades de que se trate" y "la reeducación profesional del trabajador". Con ellos se flexibiliza enormemente --con referencia al sistema vigente-- las posibilidades de extensión del seguro de desempleo.

No sé si a eso apuntaba la pregunta del señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA.- Mi consulta apuntaba a lo siguiente. Creo que para circunstancias excepcionales que se pueden imaginar en el proceso de integración regional, puede ser conveniente facultar al Banco de Previsión Social o al Poder Ejecutivo a disponer prórrogas --como puede hacerlo ahora-- en la prestación de esos servicios. Debemos tener presente que un año --que, en principio, parece un plazo razonable--, en algunos casos, que esperamos sean excepcionales, puede ser insuficiente. En esa situación concreta, sobre todo si el trabajador está cumpliendo tareas de bien público, el sistema debería estar cubriéndolo. Por esa razón hacía mi consulta acerca de en qué situación quedaría la facultad que hoy tiene el Poder Ejecutivo de prorrogar el pago de la prestación si se entiende que ella desaparece, teniendo en cuenta que depende de las facultades del Banco de Previsión Social y de la Comisión Asesora el llevar ese beneficio hasta un

año. Por lo tanto, insisto en la conveniencia de establecer expresamente esa facultad, reservada ya sea al Poder Ejecutivo o al Banco.

SEÑOR MINISTRO.- En ese sentido, la competencia pasa a la Comisión. A su vez, debemos tener claro que se trata de un Fondo que tiene la Comisión Administradora, que es la que debe graduar hasta dónde puede llegar esa prórroga de seguro de desemplo, por eso se establece la creación de dicha Comisión.

O sea, que al Poder Ejecutivo se le quita un poco esas posibilidades y se transfieren a esta Comisión. Es posible que hayan situaciones excepcionales en las que se requiera más de un año. Pero, hasta el momento, un año ha sido suficiente para resolver los casos en que se ha otorgado la prórroga. No estamos cerrados a intercambiar ideas ni a buscar soluciones, pero me parecía que la Comisión tenía la flexibilidad necesaria para moverse manejándose con estas dos o tres reglas básicas que se establecen en la ley. De cualquier forma, estamos abiertos a la adopción de medidas en ese sentido.

SEÑOR SINGLET.- A mi juicio, la inquietud del señor senador Cassina es muy razonable, ya que apunta a saber si, en definitiva, se pierde la facultad de otorgar la prórroga, ya sea por parte de la Comisión o del Poder Ejecutivo.

Confieso que había dado a la redacción una interpretación que quizás, no sea la correcta. Creo que un año era el máximo plazo en la resolución adoptada inicialmente. Es decir que la Comisión no podía otorgar el seguro de desempleo por más de un año, pero, tal como existe actualmente, mantenía la facultad del otorgamiento de la prórroga una vez cumplido ese plazo.

SEÑOR MINISTRO.- Voy a realizar una aclaración. Hoy en día el desempleado tiene como máximo 6 meses de seguro de desempleo, con la posibilidad de que el Poder Ejecutivo, en circunstancias muy excepcionales y restrictivas, lo extienda a 12 meses. Aquí lo que se hace es llevar la extensión del plazo hasta un máximo de un año, sin las

restricciones legales actuales.

SEÑOR CASSINA.- Ya he expresado mi opinión en cuanto a esta financiación; inclusive, quizás con un poco de atrevimiento, también he manifestado lo que tal vez pueda ocurrir en el Parlamento con esta propuesta.

Naturalmente, estamos dispuestos a examinar la creación o ampliación de recursos que no graven al consumo ni a los trabajadores. Por supuesto que estamos pensando en impuestos directos. Soy conciente de que el impuesto directo que más nos satisface, es la modalidad del Impuesto a la Renta y, por supuesto, a los altos ingresos. Quiero que quede claro que es a los altos ingresos y no a todos como casi llegó a ocurrir en el país en 1960. En mi opinión, la instrumentación del impuesto que, a nuestro juicio el Uruguay debe crear, demandará mucho tiempo en lograr resultados.

En cuanto a la búsqueda de recursos, sugiero la conveniencia de analizar la recreación del Impuesto a las Herencias y a los altos asimilados, que existió en el país aunque, quizás, haya que hacer algún ajuste en las tasas --o alícuotas, como dicen los especialistas--, como una modalidad de impuesto que no afecte al consumo ni a los ingresos de los trabajadores. Confieso que no tengo la menor idea de la recaudación que ello pueda proporcionar pero, en todo caso, no tengo dudas de que es un recurso al que el país, el Estado, debe acudir. Tampoco me caben dudas en cuanto a que es un impuesto bien estructurado y muy justo, ya que grava sólo la adquisición

gratuita de riqueza. También es muy justo porque, además, se compadece absolutamente con un Estado democrático. Si la democracia, llevada a su mejor expresión, supone la búsqueda de igualdad en el punto de partida, es claro que la herencia es profundamente desigualadora.

En consecuencia, sin pretender establecer soluciones confiscatorias, pienso que allí es necesario recrear un tributo que existió en el país hace algún tiempo y que es de fácil recaudación. Por supuesto que, pueden protestar los fiscales, jueces, abogados, escribanos y contadores, pero, a mi juicio, es de fácil recaudación. Quizás con algunas modificaciones complementarias en el Impuesto al Patrimonio para lograr un mayor rendimiento. Sin embargo, considero que rendiría mucho más si en el país existiera un Impuesto a la Renta personal porque, la interrelación de todos estos tributos en lo que hace a la Administración Fiscal, es lo que hace posible evitar las fugas y las evasiones, sobre todo, si algún día el país decide establecer un catastro subjetivo, un registro de la propiedad inmueble que hasta ahora no se ha logrado poner en práctica.

En tal sentido --reitero--, sugiero tomar en consideración la recreación de este tributo como una de las posibles soluciones financieras para este sector de la Seguridad Social uruguaya, con las mejoras que se le introducirían a través de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- A mi entender, este proyecto de ley tiene dos problemas, sin contar el aspecto de la financiación,

que es donde está el eje de las discrepancias de la mayoría del Cuerpo, ya no sólo de los integrantes de la Comisión.

A este respecto, analizando el numeral segundo del artículo 4º podemos ver en cada caso la posibilidad de conceder subsidios por desocupación a ciertas actividades zafrales.

Es decir, que no se trata de lo que creí en un principio en cuanto a que los zafrales tenían garantizado por ley algo con lo que ahora, en cierto modo, no cuentan. Esto no se trata de una afirmación categórica sino que, simplemente, consta en el texto.

A mi juicio, este proyecto puede ser analizado por todos los integrantes de la Comisión sin esgrimir ninguna bandería política ya que se trata de algo que el país realmente necesita, sobre todo teniendo en cuenta la perspectiva del MERCOSUR. Al respecto tengo la impresión de que este proyecto no aborda directamente sino que insinúa lo que tiene que ver con la perspectiva laboral de los próximos tres años. En lo que tiene que ver con el tema de los niños creo que se realizó un esfuerzo por examinarlo. A mi entender, este asunto no tendría que estar vinculado con el Banco de Previsión Social sino que debería aplicarse un sistema similar al vigente antes del regimen de facto en el que, por ejemplo, en lo referente a las Asignaciones Familiares se obtenía un resultado muy positivo con la acción de un Consejo Central de Asignaciones Familiares. Este Consejo era independiente de la Caja de Jubilaciones y su financiación provenía del aporte de un 1.5% del sueldo de los trabajadores que contemplaba, no sólo la Asignación Familiar, sino también los Seguros de Enfermedad. Asimismo --y me estoy refiriendo a la ley de origen-- los patronos aportaban un 2%.

SEÑOR SALDAIN.- Pienso que el señor Presidente está profundamente equivocado.

SEÑOR PRESIDENTE.- En ese caso, le cedo la palabra al doctor Saldain a fin de que efectué las correcciones pertinentes.

SEÑOR SALDAIN.- A partir del 23 de noviembre de 1943 de acuerdo a la Ley Nº 10.449, las Asignaciones Familiares se financiaron con una tasa del 3% sobre la nómina salarial; desde el 20 de noviembre de 1950, Ley Nº 11.618 la tasa era de un 4%; a partir del 10 de noviembre de 1958, Ley Nº 12.543, correspondía a un 5.5% --siempre refiriéndonos a la masa salarial--; desde el 25 de diciembre de 1960, Ley Nº 12.802, un 5.555%; a partir de noviembre de 1966, Ley Nº 13.559 un 7.555%; a partir de marzo de 1967, Ley Nº 13.586, un 8.5% más un 0.5% a cargo de los trabajadores; a partir de noviembre de 1969,por la Resolución Nº 57 de COPRIN, la tasa correspondía a un 8.5%, a lo que se agrega un 6% para el salario familiar y un 0.5% para la asignación familiar --en este momento la tasa alcanzaba al 15% de aporte sobre la masa salarial--; en diciembre de 1970, por loa Resolución Nº 128 de COPRIN, la tasa corresponde al 8.5% y para el aporte familiar baja de un 6% a un 4%, manteniéndose el 0.5% obrero; en octubre de 1971, por la Resolución Nº 193 de COPRIN se aporta un 8.5% y la tasa destinada al salario familiar baja de 4.5% al 4.3%, a lo que se suma el 0.5%; desde el 1º de enero de 1973, por el decreto Nº 837/72 se aporta un 10%; el 1º de julio de 1976, decreto Nº 49/76, la tasa es de un 9%; el 1º de enero de 1977, decreto Nº 761/76, un 8%. De esta manera, el aporte se mantiene

en un 8% hasta el 1º de enero de 1980, fecha en que se deroga toda aportación, por medio del decreto Nº 60/80. Independientemente de estos aportes, existen los correspondientes al Seguro de Enfermedad que, históricamente, alcanzaron alrededor del 7% de la masa salarial.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cuánto se descontaba, en ese momento, al salario de cada trabajador?

SEÑOR SALDAIN.- A los efectos del Seguro de Enfermedad, la media histórica se ha ubicado en un 3%. En cuanto a las Asignaciones Familiares, la aportación, básicamente, estuvo a cargo del empleador, según un porcentaje que varió a lo largo del tiempo y que, en el momento de derogarse alcanzaba un 8% de la masa salarial global. Cabe señalar que si en este momento se pudiera disponer de un 8% de aporte con destino a la Asignación Familiar, seguramente la prestación podría ser universal. Esto estaría abarcando aproximadamente dos de los ocho puntos teóricos que mencionábamos que se podría multiplicar por cuatro o cinco.

SEÑOR PRESIDENTE.- Mi pregunta concreta consiste en cuanto se descontaba al salario del trabajador durante los años que usted mencionaba.

SEÑOR SALDAIN.- En ese momento se descontaba un 0.5% del salario del trabajador pero, naturalmente, no se trataba de los recursos totales para cubrir la Asignación.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no he entendido mal, durante esos años se descontaba el 0.5% del salario del trabajador. En aquel entonces en cada sector laboral funcionaban

Consejos del gremio integrados por un delegado del Poder Ejecutivo, dos del sector patronal y dos electos por los trabajadores mediante elecciones generales llevadas a cabo en cada gremio. Este sistema permitía una cobertura asistencial a los hijos de los trabajadores que no ha sido brindada posteriormente, durante todo el período de facto, ni siquiera hasta el presente. Inclusive, dudo que mediante este proyecto de ley se pueda restituir dicha cobertura.

SEÑOR SALDAIN.- Es necesario destacar que si el Banco de Previsión Social recibiera el volumen de recursos de que dispusieron las organizaciones que anteriormente estaban a cargo del programa de Asignaciones Familiares, la cobertura sería igual --o eventualmente superior-- a la de aquel entonces. Sin embargo, ni siquiera mediante este proyecto de ley se obtiene dicho volumen.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es posible que así suceda, pero habría que confirmalo.

A mi juicio --tal vez mi sector político opine de otra manera-- habría que separar este tema del Banco de Previsión Social. Naturalmente, que esto no implica ningún juicio sobre la actuación de este Ente ya que está claro que este no es el problema.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA.- Quiero manifestar que comprto las palabras del señor Presidente en cuanto a que cuando Asignaciones Familiares estaba separada del Banco de Previsión Social --esto no significa que ahora sea mal administrada-- fue muy bien organizada por aquella Administración tripartita que manejaba correctamente sus fondos.

A este respecto, recuerdo especialmente que cuando el Consejo Central estuvo presidido por don Martín Machiñena, se construyó la Colonia de Vacaciones de Raigón. Se trató de una obra extraordinaria y excepcional en beneficio de la niñez que quien habla tuvo oportunidad de conocer.

Siempre he considerado que el aporte patronal, ya sea para financiar el aporte obrero, el de Asignaciones Familiares o el Seguro de Paro --que se encontraba en en el 1% y 1%-- así como la aportación que se vertía al Banco de Seguros por concepto de Seguro por Accidentes de Trabajo --que se financiaba para determinados gremios como el gastronómico, en un 4% o en un 3%-- es un impuesto al trabajo trasladable al obrero y a la sociedad en los precios y en los servicios. Esto también lo he expresado en la administración anterior.

Considero también que el impuesto de la aportación obrera es el único impuesto al trabajo que existe en el país. Por eso comparto la idea de que esta financiación pudiera ser sustituida por un impuesto a la renta de los grandes ingresos. Lo que urge es el tiempo. La instrumentación de un impuesto justo que grave realmente a los altos ingresos y a la renta y no a todos los trabajadores, es muy difícil. Ya se prácticó en la ley presupuestal de 1960 y hubo que derogarla por todas las complejidades que ese impuesto tuvo, además de que no rindió económicamente lo previsto.

En consecuencia, la financiación de Asignaciones Familiares consistía en una aportación patronal y una muy baja aportación obrera. Pero eso no significaba que la aportación patronal no fuera trasladada al obrero y a la sociedad en los precios de las empresas y en los servicios que ellas prestaban. Todos los aportes patronales, en mi opinión, pueden ser aumentados en la cifra que se quiera, que todos ellos se trasladarán siempre a los precios de los servicios que se ofrecen. Ello sucede sin niguna duda, y la larga experiencia que se registra en el país, así lo indica.

SEÑOR PRESIDENTE.- No tengo dudas acerca de lo que afirma el señor senador Silveira Zavala y creo que el único camino para resolver este problema es el del impuesto a la renta personal o, como se dice en otros términos, a la renta personal física, que es el que permitiría gravar realmente a quien tiene mayor poder adquisitivo. Ahora bien; comprendo

que debe cumplirse todo un proceso. Por eso, pienso que si se instrumenta un impuesto de ese tipo, se podría ir haciendo una aproximación hasta el límite de la financiación y rebajando lo que es el Impuesto al Valor Agregado, que es el más injusto de todos. El impuesto a la renta personal no constituye ningún invento, sino que se practica en la mayoría de los países, en los que el IVA es mucho más reducido que en el nuestro.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA.- En el día de ayer, en el Congreso argentino, se propuso elevar la tasa del IVA al 22.5% para financiar el aumento a las pasividades, jubilaciones y pensiones que brinda el Estado, lo que significa, en opinión de los economistas, poner un palo en la rueda de la carreta de la economía que promueve el Ministro Cavallo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, creemos que en realidad habría que idear un proyecto --por eso es bueno que se examine en la Comisión y que se continúe trabajando sobre él-- que tenga relación con un sistema de previsión social que creo tiene que ser autónomo.

SEÑOR MINISTRO.- No quiero dejar pasar dos afirmaciones realizadas por el señor Presidente.

En primer lugar, lo que se procura, a través del segundo numeral del artículo 4º, es dar flexibilidad a la Comisión. No se trata de quitar a los zafrales la posibilidad de integrarse al sistema, sino de que la Comisión tenga la suficiente flexibilidad para saber cuándo corresponde conceder un seguro por desempleo y por cuánto tiempo, sin decir rígidamente que hay que dárselo. Básicamente, sabemos que alguien, por ejemplo, hoy no es zafral en determinado

lugar y, al cambiar de actividad, lo es en otro lado. Reitero que habilitamos a la Comisión en ese sentido para que trabaje sin limitaciones. Yo diría que el proyecto de ley recurre al buen criterio de la Comisión en lo que se refiere a la administración del Fondo y en cuanto a quiénes debe dar las ampliaciones del seguro de desempleo y los montos que por tal sentido se paguen.

En consecuencia, insisto en que la Comisión tiene la posibilidad de estudiar ella misma en qué momento y a qué zafrales debe otorgar este beneficio.

Con respecto a la eventualidad de que se formen consejos autónomos, creo que aquí hay un punto importante a tener en cuenta, que es la próxima integración del BPS, en que vamos a tener el poder político representado, pero, además, a los tres sectores sociales vinculados al tema: trabajadores, empresario y jubilados y pensionistas. Por tal razón, creo que no hay que perder de vista ese elemento.

SEÑOR PRESIDENTE.- No lo pierdo en absoluto, señor Ministro. Tan es así que en cuanto a la reforma de la seguridad social era partidario de esperar a que estuviera instalado el nuevo Directorio --aunque por el Poder Ejecutivo estuvieran las mismas personas, lo que en absoluto objetamos-- para que éste pudiera opinar, precisamente, en torno al tema. Pero en este caso, se podría formar una organización especial por las tres partes. En este Fondo, en cambio, están representados solamente el Banco de Previsión Social y los trabajadores, lo cual me parece bien, pero

mejor sería si estuviesen incorporados, también, los sectores patronales. No creo que haya que dejar a éstos fuera y generar una especie de desinterés por parte de la industria, lo que me parece no correspondería, en absoluto. Mucho más aún si tenemos en cuenta que es algo que tiene que ver con el reciclaje de los trabajadores, con la nueva formación, con cuáles de ellos quedan desocupados y por que razones y con cuáles quedan desocupados por un período, en tanto las plantas pueden ser recicladas para que, con nuevos conocimientos, se incorpore a los mismos o a otros.

Quiere decir que es un sistema que, a mi juicio, tendría que ubicarse en un determinado lugar y no una parte de él en el Banco de Previsión Social y otra en el Ministerio, sino que debería estar organizado, porque la sociedad tiene que sabér qué va a suceder con su vida. Es más; creo que sería bueno que hasta el propio Parlamento lo supiera.

Por lo tanto creo que podríamos contribuir en la elaboración de un proyecto que se corresponda con las necesidades del país. Así es como lo concibo. Además, tendría que tener una financiación que contara con los votos encesarios.

SEÑOR MINISTRO.- Toda vez que concurrimos a las Comisiones, lo hacemos con la idea de que es un ámbito de trabajo donde los representantes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo se sientan alrededor de una mesa a fin de brindar la información que se solicita. Este tema para el Poder Ejecutivo es fundamental, y como lo señalaba el señor senador Cassina, es un asunto de urgencia.

Al inicio de mi exposición expresé que deberíamos tener el paraguas abierto, ya que como lo planteaba el señor senador Pérez los procesos de reconversión y de integración muchas veces vienen acompañados de coyunturales procesos de desocupación. En ese sentido es obligación del Poder Ejecutivo y del Gobierno en general --dentro de este concepto también incluyo al Poder Legislativo-- dar respuestas rápidas y eficaces en esta materia. Debo decir que desde el punto de vista del Poder Ejecutivo, estamos dispuestos a trabajar en este tema con todo nuestro tiempo porque entendemos que es muy importante. En relación con el otro Fondo de Solidaridad --que también compartimos-- creo que hay determinados niveles salariales o de ingresos que no requieren percibir esta asignación familiar, pero hay otros sectores sociales que sí la necesitan y actualmente no la están recibiendo. Por lo tanto, en estos dos temas también hay urgencia.

no sólo en hacerlos posible, sino en encontrar las financiaciones necesarias. Hemos planteado esta financiación y la creemos justa por los motivos que en su momento expusimos. En cuanto a las aportaciones --y esto lo planteaba el señor Presidente del Banco de Previsión Social-- no creo que ellas hayan salido de los beneficios de las empresas, sino más bien del salario del trabajador o de los precios que se cobraban en el mercado. Por ese motivo, decíamos que este era un sistema, de alguna forma, cristalino en cuanto a quién realmente estaba pagando y donde a su vez el trabajador sabía que lo que estaba aportando se destinaba a los beneficios de otros trabajadores.

En consecuencia, defendemos esta forma de financiación, estamos dispuestos a escuchar otras alternativas que realmente financien el sistema y de alguna forma nos permita avanzar en la solución de estos dos temas que, en lo personal, los considero de mucha urgencia. El primero sería el de los niños que hoy no perciben este beneficio porque sus padres, además, no trabajan y el segundo, prevenirnos para que la sociedad no nos agarre distraídos ante un posible aumento de la desocupación --que podría ser natural para otros países del mundo-- natural en estos procesos de reconversión y de integración.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA.- Quiero agregar que la financiación que se buscó ya existe, porque es un impuesto que se está pagando, que no es simpático, que a nadie le gusta mantenerlo y ojalá lo pudiéramos derogar hoy mismo; pero dada la urgencia de los beneficios sociales que se establecen en los proyectos, es que preferimos mantener ese impuesto con respecto a lo cual el compromiso político era que desapareciera en cierto tiempo.

Pero mientras se cumpla el plazo de ese compromiso que obligaría a desaparecer ese impuesto, se podrían estudiar las fuentes alternativas de financiación que produjeran los mismos resultados económicos para solventar el proyecto. Debo decir --es un principio personal y de mi Partido, que fue el que creó el Impuesto a la Renta y, después, lo derogó porque no rindió lo esperado, porque quizá la instrumentación no haya sido la más adecuada-- que mientras se logra buscar las fuentes alternativas y la instrumentación de impuestos --y es muy difícil saber si el producido total alcanzará los propósitos buscados- se podría mantener esta financiación, entretanto transcurre el tiempo político que nos habíamos comprometido a mantener. Entonces, todos estaríamos dispuestos a estudiar las fuentes de alternativa, porque una cosa es la finalidad que tenía el impuesto en el ajuste fiscal y otra es la que tiene en este proyecto de ley que directamente financia a dos sectores sociales carenciados que, urgentemente, necesitan la asistencia y la preocupación del Gobierno. Cuando hablo de Gobierno, me estoy refiriendo a todos los partidos políticos, porque, de una u otra forma, todos somos gobernantes. El Poder Ejecutivo en su lugar, y nosotros, los legisladores, en el nuestro, que somos cogobierno con el mismo.

Desde ya descuento la voluntad del señor senador Pérez para lograr la financiación de este proyecto de ley.

SEÑOR CIGLIUTI.- Siento no haber podido estar presente durante toda la sesión.

Me declaro responsable por no haber cumplido con mi deber, puesto que debí haber estado aquí, pero motivos de último momento me impidieron hacerlo. Sin embargo, tuve oportunidad de escuchar la última parte de este tema. EN consecuencia, debo deducir que nosotros tratamos este asunto separado del otro proyecto de ley de la seguridad social. Además, debo entender que salga lo que salga del otro asunto, esto quedará en la órbita del Banco de Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como viene propuesto.

SEÑOR CIGLIUTI.- Quiero decir que seguirá siendo una sola Institución: Banco de Previsión Social, para atender las Cajas de Jubilaciones y estas prestaciones de carácter social que antes giraban --como lo recordó el señor Presidente-- en una órbita institucional distinta.

Por otro lado, entiendo que existe la misma premura en tratar un tema que el otro. Realmente no comprendo, sino como razón de que esa premura se pueda atender mejor, el hecho de que se traten dos proyectos distintos: uno que tiene que ver con las Cajas o las prestaciones de jubilaciones y pensiones y el otro en relación con los beneficios de carácter social.

Diría que no parece muy apropiado el hecho de que busquemos recursos para mantener este sistema --salvo algunos detalles, estoy de acuerdo con el proyecto que estamos discutiendo-- mientras que, por otro lado, caminan por cuerdas separadas la financiación y la reforma del régimen de Seguridad Social que se encuentra a estudio de la Cámara de Representantes. Probablemente,

los dos proyectos juntos fuera más lógico para que los recursos atendieran a ambas obligaciones, ya que son igualmente exigibles, no sólo para el Poder Ejecutivo, sino también para el Poder Legislativo, y en ese sentido, nosotros no hacemos ninguna objeción en colaborar.

En realidad, el compromiso que existía era el de hacer cesar las disminuciones a los impuestos a los sueldos y a las jubilaciones en 1992 y no mantenerlas. En este caso, salvo la reforma a la que se ha referido el señor senador Silveira Zavala, podría pensarse que la medida se pretende aplicar en forma permanente. Sin embargo, podemos decir que todo lo que se aprueba en un momento puede ser cambiado al siguiente.

Por otro lado, es indudable que actualmente, no estamos en condiciones de afirmar que ésta sea la solución adecuada para financiar este sistema. Podría argumentarse que el incremento en el porcentaje del IVA iba a cesar en determinada fecha y, sin embargo, ella fue prorrogada; efectivamente, ello es verdad. Pero, podemos afirmar que esta situación parece ser diferente porque el señor Presidente ha recordado la forma en que se financiaron las prestaciones que servía Asignaciones Familiares. Recuerdo que en representación del Poder Ejecutivo me tocó actuar en la Caja que está ubicada en Canelones y como había mucho dinero se construyó un edificio nuevo que está frente a la plaza pero, era otra la situación que vivía el país. En aquella oportunidad las Cajas de jubilaciones eran florecientes. Posteriormente, ellas fueron unificadas para tratar de conseguir dinero, pero creo que no fue una medida acertada.

En este momento es muy difícil mantener el impuesto a las clases más castigadas. Además, como bien dijo el señor senador Cassina --no voy a discutirlo porque, entre otras cosas, no soy técnico en la materia-- los impuestos a la renta personal y a las herencias pueden ser establecidos.

Sin embargo, el señor senador Silveira Zavala afirmó con razón que esos impuestos fracasaron porque es muy difícil reglamentarlos; en todo caso, sería necesario cambiar la mentalidad de la gente.

Finalmente, estoy en condiciones en anticipar que nuestro sector político está dispuesto a conversar y a seguir discutiendo este asunto pero, a la vez, expresa sus reservas con respecto a la financiación porque piensa que ella debería ser sustituida. De todos modos, reconozco que es muy difícil encontrar una fórmula sustitutiva porque veo que ni los propios técnicos en la materia pueden hacerlo.

SEÑOR SILVEIRA ZAVALA.- Por último, quiero decir que estos proyectos son necesariamente independientes de la iniciativa que estaba en consideración en la Cámara de Representantes porque aquella que estaba mal titulada como de seguridad social se refería a la previsión social. Entonces, si bien se trata de proyectos paralelos, al ser organizados y administrados por el mismo organismo se convierten en dos aspectos distintos. En este caso, se trata de proyectos típicos de seguridad social y en aquel, de previsión social.

SEÑOR CIGLIUTI.- Creo que este proyecto resulta más fácil que el otro. Además, pienso que quizás sea más conveniente estudiar dos iniciativas y no una sola y, además, tal vez sea mejor no ser tan ambiciosos con respecto al otro proyecto. Asimismo, podemos pensar que existen etapas que no tienen por qué durar 25 años.

Finalmente, debo afirmar que nuestro sector político no considera que esta financiación sea la más apropiada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sólo resta agradecer a los representantes del Poder Ejecutivo las informaciones que han brindado.

Muchas gracias.

(Se retiran de Sala el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, el señor Presidente e integrantes del Directorio del Banco de Previsión Social)